

**APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE NICARAGUA AL “CONVENIO SOBRE EL
REGLAMENTO
INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES”**

DECRETO A.N. No. 2248, Aprobado el 20 de Mayo de 1999

Publicado en La Gaceta No. 103 del 01 de Junio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN DE NICARAGUA AL “CONVENIO SOBRE EL
REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LOS ABORDAJES”**

Artículo 1.- Apruébase la Adhesión de Nicaragua al Convenio sobre el Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes, suscrito en la Conferencia de la Organización Consultiva Marítima Internacional, celebrada en Londres el 4 de Octubre de 1972, sus anexos y enmiendas de 1981, 1987, 1989 y 1993.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional por la Ley. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.